

DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR-AREA SANIDAD CESAR

Valledupar,

27 AGO 2018

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN REHABILITACIÓN Y HABILITACIÓN FÍSICA Y COGNITIVA (HIDROTERAPIA, TERAPIA MIOFUNCIONAL, TERAPIA COMPORTAMENTAL Y ABA, INTEGRACION SENSORIOMOTRIZ, TERAPIAS BASADAS EN NEURODESARROLLO FISICA, OCUPACIONAL Y LENGUAJE) PARA EL NIÑO Y ADOLESCENTE EN CONDICIÓN DISCAPACIDAD AFILIADO AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD DECES QUE HAYAN SIDO ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES.

Código Naciones unidas UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
851221	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de Rehabilitación	Servicios de Fisioterapia, terapia ocupacional, terapia de lenguaje

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado en el presente proceso es de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 78.000.000,00)**, para ejecutar en la presente vigencia fiscal 2018, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 15418 de fecha 17/01/2018, Recurso 16, expedido por el Señor IT. HUGUES ENRIQUE CASIANI ARZUAGA Jefe de Presupuesto Área de Sanidad Departamento Policía Cesar.

RECURSO	RUBRO	AREA	VALOR
16	SERVICIO MEDICO Y HOSPITALARIOS	SANIDAD DECES – VIGENCIA 2018	\$ 78.000.000,00
TOTAL			\$ 78.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

UNIDAD	No. PLAN DE COMPRAS	FECHA	DESCRIPCION	VALOR	RECURSO
SANIDAD DECES – VIGENCIA 2018	094	16/08/2018	SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS	\$ 78.000.000,00	16
TOTAL				\$ 78.000.000,00	

UNIDAD	NO. CDP	FECHA	RECURSO	VALOR
DECES	15418	17/08/2018	16	\$ 78.000.000,00
TOTAL				\$ 78.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993) Estatuto General de Contratación de la Administración Publica.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

El proponente o futuro contratista que se haga merecedor del contrato solicitado mediante este documento de estudios previos, deben ser prestadores de los servicios de salud en REHABILITACIÓN Y HABILITACIÓN FÍSICA Y COGNITIVA (HIDROTERAPIA, TERAPIA MIOFUNCIONAL, TERAPIA COMPORTAMENTAL Y ABA, INTEGRACION SENSORIOMOTRIZ, TERAPIAS BASADAS EN NEURODESARROLLO FISICA, OCUPACIONAL Y LENGUAJE) tener una persona natural o jurídica, que cumpla con las obligaciones laborales estipuladas por la ley.

El proponente que cumpla con los requisitos y demás especificaciones solicitadas por la Policía Nacional, deberá estar en la capacidad de prestar los servicios Médicos especializados requeridos; acorde a lo establecido en la resolución No. 2003 del 2014 emanada por MINSALUD. Por lo cual los futuros proponentes, deberán certificar que cuentan con la logística, establecimientos y medios tecnológicos para la prestación del servicio objeto del presente proceso, por el ministerio de la protección social o quien haga sus veces, el cual debe anexar el certificado o registro de habilitación

Igualmente MIPYMES, pero en ningún caso habrá solicitud de limitar la convocatoria en los términos previstos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 152 del Decreto 1082 de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

En el marco de las misiones institucionales, se establece por parte del Jefe Asistencial del área de sanidad Departamento Policía Cesar, la necesidad de contratar Prestación de servicios de salud en Rehabilitación y habilitación física y cognitiva (HIDROTERAPIA, TERAPIA MIOFUNCIONAL, TERAPIA COMPORTAMENTAL Y ABA, INTEGRACION SENSORIOMOTRIZ, TERAPIAS BASADAS EN NEURODESARROLLO FISICA, OCUPACIONAL Y LENGUAJE) AFILIADO AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD DECES Y QUE HAYAN SIDO ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES.

El Área Sanidad del Departamento de Policía Cesar debe garantizar la accesibilidad de todos sus beneficiarios al servicio de salud especializados y cumplir con los diferentes programas de salud, en especial aquellos que de mayor complejidad requieren de médicos especialistas en la materia, los cuales deben incluir todas las actividades, procedimientos, complicaciones, hospitalizaciones, resolución de fallos de tutelas y derechos de petición, abarcando el talento humano requeridos para el servicio.

Dichos servicios médicos no son factibles de realizar en las Instalaciones del Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar, ya que solo contamos con un nivel de atención básico o Nivel I, debido a la falta de infraestructura y personal calificado para el nivel de complejidad requerido por parte de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. La contratación de servicios de salud en Rehabilitación y/o habilitación física y/o cognitiva, relacionados, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

I). JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, mediante Resolución inicial de presupuesto asigna recursos a esta unidad policial, para cubrir la prestación de los servicios de salud básicos y especializados por consulta externa para los usuarios del subsistema de salud del Área Sanidad Departamento de Policía Cesar con el objeto de cumplir con los lineamientos establecidos por el mando institucional para la presente vigencia fiscal.

El Área de Sanidad Cesar como nivel I de atención, no cuenta con los servicios de Rehabilitación y Habilitación Integral dirigidas al niño y adolescente, que permiten prestar un servicio integral, oportuno y con calidad con énfasis en terapias alternativas como son: hidroterapia, terapia miofuncional, terapia comportamental y aba, integración sensorio motriz, Terapia Ocupacional Basada en Neurodesarrollo, Terapia Física Basada en Neurodesarrollo, Fonoaudiología Basada en Neurodesarrollo, las cuales no hacen parte integral del acuerdo 002 de 2001 del 001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional CSSMP, por tal motivo y en cumplimiento a los fallos proferidos por las autoridades competentes, se hace necesario contratar estos servicios con un prestador que cumpla con las exigencias requeridas y estipuladas por el Ministerio de protección Social en esta materia. En tal sentido se tiene por fallos de tutelas a diferentes usuarios y a los que puedan ingresar así:

- **CABALLERO ZAPATA YORSELIYS CAROLINA** diciembre 18 del 2010, distrito judicial de Valledupar juzgado cuarto penal municipal con función de control de garantía, se ordena al gerente de la policía nacional cesar (sanidad) que dentro del término de 48 horas a la notificación de este proveído, autorice la realización de las terapias especializadas tales como: hidroterapia, miofuncional, lenguaje, musicoterapia, terapia comportamental, integración sensorial, a la menor, de acuerdo a la prescripción del médico tratante debe ser prestado en el **CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL ANGELES CRIA**
- Con fecha del 11 de Abril del 2011, radicación número: 2011-0029-00 proferido por el **JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA LA ADOLESCENCIA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS DE VALLEDUPAR**, mediante la cual se ordena a la oficina de Sanidad de la Policía Nacional – Valledupar, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de esta providencia, haga los trámites y los procedimientos necesarios y pertinentes para que se le practique a la menor **KITXY VIVIANA REDONDO CASTRO**, las terapias de Neurodesarrollo, Hipo terapia, Acuaterapia, terapia Miofuncional, lenguaje, musicoterapia, terapia asistida con perros, terapia comportamental ABA e integración sensorio motriz durante el término y las cantidades establecidas por el médico tratante para rehabilitar a la citada menor en una de las IPS adscrita a su red en el municipio de su residencia (Valledupar – Cesar) y en el evento de que la IPS se encuentre ubicada fuera del sitio de su residencia, se ordena sufragar los gastos de transporte de la menor y su acompañante. Igualmente se le practiquen los estudios y tratamientos y se le entreguen los medicamentos que le ordene su médico tratante para la mejoría de su patología de retraso psicomotor y lenguaje por Down.
- Con fecha del 09 de Octubre de 2009, proferido por el **JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**, mediante el cual ordena valoración por **NEUROPEDIATRIA** y **NEUROPSICOLOGO** para que sean ellos quienes consideren si las terapias experimentales son convenientes para **WILLIAM ANDRES CERVANTES OROZCO** y de serlo la entidad deberá autorizarlas, esto en un término no superior a cinco (5) días contados a partir de la notificación de este fallo, y además que siga prestando al menor las terapias que ya habían sido ordenadas por médico adscrito tales como terapia ocupacional, terapia física y terapia de lenguaje las cuales deben ser autorizadas en el término de 48 horas contados a partir de la notificación de este fallo.

- Con fecha del 20 de Febrero de 2012, radicación N°: 2012-019 folio 314 proferido por el **JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**, mediante el cual se ordena al Gerente o Director de Gerente o Director de la UNIDAD DE SANIDAD DEL DEPARTAMENTO DE LA POLICIA DEL CESAR, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta sentencia, REALICE UNA VALORACIÓN POR PARTE DE MÉDICOS ESPECIALISTAS ADSCRITOS A DICHA ENTIDAD con el fin de determinar la periodicidad, cantidad y tipo de procedimiento concreto que debe realizarse al menor **KEYLER SANTIAGO MARTINEZ TAPIAS**, con ocasión de la patología de ALTERACIÓN FUNCIONAL DE ORIGEN NEUROMUSCULAR, en caso de presentarse tal patología, las cuales deberán ser autorizadas en el centro donde la EPS tenga adscrito el contrato de prestación de esos servicios donde está ubicada la residencia del menor, con la salvedad de que en el evento de no existir contrato en este municipio, podrán ser prestadas en otro, siempre y cuando no implique una carga desproporcionada o un obstáculo para acceder al servicio de salud y garantizándole el transporte hacia el instituto que ordene la E.P.S.
- **KAROL DE LA CRUZ fallo de tutela distrito judicial de Valledupar , por el juzgado primero penal del circuito desconocimiento casa de justicia piso 4, 24 de agosto del 2011**, tutelar los derechos fundamentales a la salud en conexidad con la vida y la seguridad social, a favor de la menor **KAROL DE LA CRUZ CORONEL**, ordene en términos de 48 horas hábiles siguientes a la notificación de este fallo, proceda a autorizarle a las menor las terapias especializadas tales como: Acuaterapia, miofuncional, terapia de lenguaje basada en neurodesarrollo, musicoterapia, terapia comportamental ABA, integración sensorial, quien asiste a terapias tres veces por semana. Las cuales deben ser realizadas en el instituto Samuel iris, o en cualquier IPS con la que la EPS tenga contrato.
- **ARMANDO OROZCO OQUENDO autorizado por CTC 175, FECHA 29/01/2014, MEDICO NEUROLOGO ERNESTO BARCELO MARTINES, MEDICO TRATANTE QUIEN SUGUIERE EL PAQUETE DE TERAPIAS DEL NIÑO** quien fue valorado en cirujanos y pediatras, ordeno el siguiente tratamiento: terapia física, terapia de lenguaje, terapia ocupacional, psicología y terapia comportamental, debe asiste a terapias tres veces por semana.
- **ANGEL ALEJANDRO TORRES VENCE oficio No 1549 27 de agosto del 20132 juzgado segundo laboral del circuito de Valledupar, concede la acción de tutela** impetrada por la señora OTSAYLA VENCE quien actúa en representación de su hijo, el niño fue valorado por el fisiatra OMAR RIVERA MARTINEZ, quien en su concepto ordena el siguiente tratamiento, hipoterapia, Acuaterapia, terapia de lenguaje basada en neurodesarrollo, musicoterapia, terapia comportamental, ABA, integración sensorial, terapia asistida familiar.
- Con fecha del 12 de febrero del 2015, radicación acción de tutela 00074-2015 proferido por el **RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA VALLEDUPAR**, mediante la cual se ordena a la oficina de Sanidad de la Policía Nacional – Valledupar, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de esta providencia, haga los trámites y los procedimientos necesarios y pertinentes para que se le practique a la menor **GABRIELA CONTRERAS PEROZA**, las terapias basadas en neurodesarrollo, física, ocupacional, de lenguaje, psicología y educación general. durante el término y las cantidades establecidas por el médico tratante para rehabilitar a la citada menor en una de las IPS adscrita a su red en el municipio de su residencia (Valledupar – Cesar) y en el evento de que la IPS se encuentre ubicada fuera del sitio de su residencia, se ordena suministro de medicamentos, pañales, e intervenciones que requiera y llegara a requerir el menos accionante en razón a la MIELOMENONGOSELE-HIDROCEFALIA Y RETARDO PSICOMOTOR SEVERO DEL DESARROLLO que padece.
- **JUZGADO 3RO DE EJECUCIÓN PENAL Y MEDIDAS DE SEGURIDAD VALLEDUPAR**, acción de tutela 30 enero de 2015, radicado 2015-017100, resolvió ordena al área de sanidad de la policía nacional, que disponga lo necesario para garantizar el acceso a la atención, a los medicamentos exámenes y procedimientos que requiera el menor **CAMILO DAVID SIERRA MIRANDA** en especial terapias físicas basadas en neurodesarrollo, hipoterapia, Acuaterapia, musicoterapia, terapia sistémica familiar, terapia comportamental ABA e integración sensorial, para el mejoramiento de su condición de salud, declara que si la accionada Sanidad Policía Nacional lo considera necesario puede reclamar ante el fondo de solidaridad y garantía FOSYGA.
- **REPUBLICA DE COLOMBIA GUZGADO TERCERO PENAL DE CIRCUITO DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**, Oficio No 1364, 30 de abril de 2015, ordene al Director de Sanidad Policía Nacional autorícela valoración a la niña **LUISA FERNANDA TAMAYO** por un médico especialista en fisiatría u otros especialistas en la red de esta entidad, con el fin de que determine el tratamiento que requiera dicha menor, en caso de que se le prescriban las terapias especializadas para su recuperación, así se encuentren fuera del POS, se le ordenen y se ejecuten en un centro de rehabilitación también adscritas a esa entidad, además se le suministren todos los gastos de traslado, alojamiento, alimentación y trasporte si se autorizan fuera del lugar de su residencia y lo que sean necesarios para la realización de cada uno de los procesos asignados por el galeno por el galeno tratante cuando la situación lo requiera.
- **JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) LA PAZ- CESAR, Radicado 2014-00081-00, 19 mayo 2014**, en consecuencia se ordena a policía nacional que disponga inicialmente que el menor sea valorado por el médico tratante o un especialista adscrito a esa EPS y sea quien diga el tratamiento a seguir para mejorar la calidad de vida del menor mencionado, tratamiento que deberá cumplirse en la IPS que escoja el accionante, pero de las contratados por tal fin por la EPS-S accionada y si dicho tratamiento debe cumplirse en la paz cesar, deberá proporcionar los pasajes para el traslado del menor con su acompañante, como también la estadía en la ciudad que se escoja donde se realice el tratamiento que disponga el especialista que lo ordene, durante el tiempo

necesario que lo amerite y así se integre a la sociedad, incluido medicamento y remisiones, para tratar la **SECUELAS DE ENCEFALOPATÍA ASOCIADA A PREMATUREZ EXTREMA** que padece el menor **MICHAEL STEVEN OCAMPO VACCA**

- **Fallo del 15 octubre 2014, tribunal superior del distrito judicial de Valledupar**, en término de 48 horas proceda a autorizar el tratamiento a la menor **GENESIS DANIELA LARA FONTALVO**, consiste en 120 sesiones de terapias de neurodesarrollo, para que sean practicadas en forma inmediata en una entidad que haga parte de la red de servicios de la Policía Nacional, en aras de proteger el derecho a la vida en conexidad con la salud de la menor discapacitada.
- **ADA LUZ OLIVARES HERNANDEZ** en representación del menor **CARLOS ANDRES SANCHEZ OLIVARES** juzgado séptimo administrativo mixto del circuito de Valledupar ordena: se le autorice, terapia de lenguaje basada en neurodesarrollo, acuaterapia, musicoterapia, psicopedagogía, integración sensorial, terapia comportamental y terapia familiar, rehabilitación y estimulación integral - Reintegral IPS
- **KATHERY JULIETH CASTRO YANET**, en representación de su menor hija **MARIA ANGEL MERIÑO CASTRO** tribunal administrativo del cesar ordena: se le autorice, terapia de lenguaje basada en neurodesarrollo, acuaterapia, musicoterapia, psicopedagogía, integración sensorial, terapia comportamental y terapia familiar rehabilitación y estimulación integral - Reintegral IPS
- **GLORIA ESPERANZA MORENO CASTELLAR** en representación de su menor hija **MARIA CAMILA LOAIZA MORENO** juzgado tercero administrativo del circuito de Valledupar ordena que se le autoricen las terapias y en evento en que no se tenga contrato con la IPS se deberá prestar con la IPS que tenga contrato en su red de servicios
- **MARIA JOSE GONZALEZ GUERRA**, en representación de su menor hijo **FERNANDO JOSE GONZALEZ ORTIZ** tribunal administrativo del cesar ordena: se le autorice terapia de lenguaje basada en neurodesarrollo terapia ocupacional en neurodesarrollo, terapia comportamental musicoterapia, y terapia familiar, en el centro de rehabilitación y estimulación integral - REINTEGRAL IPS
- **ADRIANA PALACIOS** en representación del menor **KEYNER OÑATE PALACIO** juzgado primero laboral del circuito negado en primera instancia. y en segunda instancia ampararon los derechos fundamentales del accionante. - rehabilitación y estimulación integral - REINTEGRAL IPS
- **YENNYS PATRICIA MOLINA RAMIREZ** En representación del menor **YANDEL ASMETH AVILA MOLINA** tribunal administrativo del cesar ordena: se le autorice terapia de lenguaje basada en neurodesarrollo, acuaterapia, musicoterapia, miofuncional, integración sensorial y terapia comportamental, en el instituto de rehabilitación y estimulación integral - REINTEGRAL IPS
- **ELVIA ROSA PACHECO** en representación del menor **ANDRES FELIPE RINCON** Según fallo de tutela N. 20001-31-21-001-2018-00083-00 ordena que se le autorice terapias ABA, en la forma ordenada por su médico tratante, y de manera integral todos los medicamentos y tratamientos que requiera el menor, inclusive suministrar lo relacionado con el transporte, alimentación y hospedaje que requiera el menor y su acompañante en caso de que el servicio sea ordenado fuera de la ciudad de Valledupar.

Por tal motivo se hace necesario contratar estos servicios por la red externa en la ciudad de Valledupar.

II). PARA QUE SE CONTRATA

Se contrata con el fin de prestar los servicios que hayan sido ordenados a los niños y adolescentes en condición de discapacidad y afiliados al subsistema de salud de la policía nacional en el área de sanidad cesar ordenados por fallos de tutela, desacatos o acciones judiciales de los niños y adolescentes en condición de

III). LA OPORTUNIDAD

Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio de Conveniencia y oportunidad se busca mantener la prestación de los servicios que hayan sido ordenados por fallos judiciales a los niños y adolescentes en condición de discapacidad y afiliados al subsistema de salud de la policía nacional en el área de sanidad cesar.

IV). INDICAR SÍ LA INSTITUCIÓN CUENTA CON LOS MEDIOS O FORMA DE SATISFACER ESTA NECESIDAD.

El Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar requiere contratar con la servicios de salud en Rehabilitación y/o habilitación física y/o cognitiva (HIDROTERAPIA, TERAPIA MIOFUNCIONAL, TERAPIA COMPORTAMENTAL Y ABA, INTEGRACION SENSORIOMOTRIZ, TERAPIAS BASADAS EN NEURODESARROLLO FISICA, OCUPACIONAL Y LENGUAJE) para el niño y adolescente en condición discapacidad afiliado al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Área de Sanidad DECES, ÚNICAMENTE CUANDO DICHOS SERVICIOS HAYAN SIDO ORDENADOS POR FALLOS PROFERIDOS POR LAS AUTORIDADES JUDICIALES COMPETENTES, busca ofrecer servicios óptimos e integrales de salud a los

usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional los cuales no son factibles de realizar en las Instalaciones del Área de Sanidad del Departamento del Cesar ya que solo contamos con un nivel de atención básico o Nivel I, debido a la falta de infraestructura y personal calificado para este nivel de complejidad.

La contratación de los servicios de salud en Rehabilitación y/o habilitación física y/o cognitiva relacionados en el objeto de este proceso, son necesarios para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia

V). ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (TLC)

En cumplimiento al Decreto 1082 del 26 Mayo 2015 y al artículo 8.1.17 del decreto 734 del 2012, el fondo rotatorio del ministerio de relaciones exteriores se establece si los bienes objeto del presente proceso de selección se encuentra cobijado por los acuerdos y tratados internacionales que vinculen al estado colombiano, una vez verificados, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de Acuerdos o tratados, toda vez que por exclusión de la aplicabilidad, el proceso corresponde a un contrato cuya selección se adelanta a través de la modalidad de menor cuantía. De la misma forma no está cubierto por acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, lo cual es verificado en www.colombiacompra.gov.co.

- **MES PROYECTADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD**

De acuerdo con lo establecido y autorizado en el Plan anual de adquisiciones para el área de Sanidad Cesar, el proceso de contratación, deberá ser formalizado en el mes de Agosto de 2018.

2. CRITERIOS DE SELECCION

Para la selección de los oferentes se efectuará una verificación jurídica, técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente ECO.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía no requiere de comité plural, ésta será adelantada por quien designe el correspondiente delegatario contractual, como especifica Resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

2.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

2.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada a través de la plataforma de Colombia compra eficiente (SECOPII), en pesos colombianos, utilizando únicamente dos decimales, diligenciando el formato del Anexo La Invitación Pública, el precio no será subsanable como quiera que se constituye en el único factor de evaluación (menor precio unitario). Los precios presentados por el oferente deben cubrir todos los costos de los diferentes impuestos, descuentos, imprevistos, gastos de administración y utilidad del oferente.

Si el Oferente no discrimina el Impuesto al Valor Agregado – IVA y el bien causa dicho impuesto, el Departamento de Policía Cesar, lo considerará incluido en el Valor Total de la oferta y así lo aceptará el Proponente

El Departamento de Policía Cesar no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

Teniendo en cuenta que en el presente proceso el objeto es contratar la prestación de servicios médicos especializados; y la adjudicación del mismo se hará en forma total a la especialidad, para la evaluación económica, los oferentes deberán presentar sus ofertas económicas como se explica en los anexos respectivos (**ver anexo oferta económica**).

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico y Técnico, y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado a cada grupo o ítem o especialidad médica.

La oferta debe incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, intereses, etc.). La Policía Nacional – Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar, no reconocerá ningún valor adicional.

Nota 1: Para establecer el Orden de Elegibilidad se tendrá en cuenta la oferta cuya sumatoria de todos los ítems sea de menor valor.

Nota 2: La oferta deberá presentarse en moneda legal colombiana, a dos decimales y sin aproximar valores. Los oferentes deben ofertar la totalidad de los bienes y/o servicios, en el evento que no se ajuste o supere el valor del presupuesto oficial asignado o precios de referencia, se rechazará la oferta.

Nota 3: Para los precios artificialmente bajos, se dará aplicabilidad a lo señalado en el 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.6.1. Del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

Los oferentes deberán prestar los servicios ofertados en la ciudad de Valledupar Departamento del Cesar en sus sedes principales bien sea en instalaciones propias o arrendadas por el oferente que resulte seleccionado en el presente proceso las cuales deben cumplir los estándares de habilitación definidos por la Resolución 1043 de 2006 o 1441 de 2013 del Ministerio de salud y protección Social. Con fácil acceso a la atención de los usuarios del Subsistema de Salud Policial, que lo requieran.

Estos servicios de salud Especializada serán realizados según los requerimientos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar

3.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio se hará de acuerdo a los requerimientos del Área de Sanidad Cesar, según las necesidades del servicio, e inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única del Contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo No. 2. Especificaciones técnicas y con la garantía exigida.

Para la prestación de servicios médicos, el CONTRATISTA deberá contar con la autorización escrita y exclusiva de la Oficina de Referencia y Contra-referencia del Área Sanidad de Sanidad Cesar y deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas.

El contrato se ejecutara por evento, previa autorización mediante por la oficina de autorizaciones del Área Sanidad de Sanidad Cesar siendo estos de carácter ambulatorio y urgente.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación será discriminado de la siguiente manera:

- **PARA LA VIGENCIA 2018:** será hasta el 31 de Diciembre de 2018, contados a partir de la aprobación de la garantía única.

3.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, **en forma mensual**, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de las facturas acompañadas de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, autorización para la realización de los procedimientos, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de las instalaciones del Área Sanidad Cesar ubicado en la Calle 14 No. 15 – 16, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a Turno” se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día diez (10) del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la

fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

La cuenta de cobro deberá presentarse debidamente legajada en gancho plástico, sin ganchos de cosedora, foliados hasta un máximo de 250 folios, desde el primer evento hasta el último con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y magnético. Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas.

Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Requisitos establecidos por la DIAN.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios; en el caso de hospitalización una vez el paciente haya egresado de la institución.
- Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura y fecha de factura
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Los casos de urgencia vital y/o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Salud, La Policía Nacional – Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar, basada en el comportamiento de ejecución contractual y en aras de optimizar los recursos del contrato para dar cobertura a mayor número de usuarios, se reserva el derecho de cancelarlas con cargo al contrato o mediante Resolución de Urgencia independiente

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN)

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas ARSAN DECES.

La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos:

- Razón social y nombre completo del prestador
- Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente.
- En formato Excel la relación de facturas con la siguiente información número de la factura, fecha de factura, nombre del usuario documento de identificación y valor.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen (atención de urgencias).
- Número de la Factura
- Mes y año al cual corresponden los servicios facturados
- Número de contrato y Vigencia
- Fotocopia de contrato
- Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato

- Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad.
- Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato.
- Los servicios serán facturados por periodos mensuales del mes calendario inmediatamente anterior a los servicios prestados.
- Los soportes incluirán: Nombre completo del paciente, No. de cédula de ciudadanía, número único de identificación o registro civil, fotocopia de del documento de identidad, fotocopia del carné del paciente, orden de servicio debidamente expedida por la oficina de Autorizaciones del Área Sanidad Cesar, soporte de la atención (resultados de los exámenes, historias clínicas legible de urgencias por cada paciente atendido, epicrisis completas y legibles de pacientes hospitalizados, resúmenes de atención por especialistas, servicios de terapia, odontogramas).
- De las liquidaciones individuales por paciente se relacionará un consolidado total en orden estricto a la prestación de los servicios, solo de los servicios contratados y autorizados, por servicios separados, consulta, urgencias, laboratorio, hospitalización, etc.
- La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación.

PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas serán emitidas por el Médico Auditor dentro de los tiempos establecidos por la ley 1438 de 2011 en su artículo 57 y deberán ser respondidas y tramitadas por el prestador dentro de los mismos términos de ley, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de auditoría de cuentas del Área de Sanidad Boyacá.

Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011, Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva, se puede apoyar en el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO CON CARGO AL CONTRATO:

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el Sistema de Salud Policía Nacional (SSPN), serán sujetos de evaluación por Garantía de calidad de la IPS y de la Policía Nacional para determinar inherencia y quien debe asumir el valor de la complicación.

El Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar no cancelará las cuentas que a criterio del **Auditor de Cuentas**, presenten inconsistencias entre el servicio, tarifas y precios pactados en el Contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión de la facturación. En el evento de presentarse glosa en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

Serán además causales de no pago las siguientes:

- ✓ Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones del Área de Sanidad Cesar.
- ✓ Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
- ✓ La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
- ✓ Todo servicio que no esté completamente soportado con los registros de atención.
- ✓ La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" el incremento de los costos que deriven de la no calidad por demora en el tiempo de respuesta en la prestación de servicios corre por cuenta del prestador, no será cancelado por el SSPN.
- ✓ No acreditar el pago de aportes a seguridad social, y parafiscales, del periodo correspondiente.
- ✓ No anexar a la cuenta de cobro, los soportes correspondientes a la atención prestada a nuestros usuarios.
- ✓ Ausencia del formato de autorización.
- ✓ Procedimientos adicionales no autorizados.
- ✓ No anexar el recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.

- ✓ No anexar a la cuenta de cobro, copia de todos los evoluciones médica a nuestros usuarios. Epicrisis completas, legibles de todos los pacientes hospitalizados, igualmente los realizados a usuarios por consulta externa.
- ✓ Los medicamentos no incluidos en vademécum vigente Policía Nacional se remitirán para su autorización al comité Técnico Científico de Medicamentos no POS de la DISAN, excepto para los medicamentos de Urgencia vital los cuales se aplicaran al paciente y serán verificados por el auditor según pertinencia médica y por la Jefatura de Área de Sanidad Cesar.
- ✓ Se debe anexar resumen de atención completa por especialistas y contra referencia a nuestra red propia de servicios, resumen de atención de cada uno de los procedimientos de terapia y orden del especialista que justifica las terapias.

3.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Para este proceso se asigna como supervisor a la Líder de Rehabilitación Área de Sanidad Cesar, para lo cual deberá cumplir lo ordenado en la resolución 03256 del 2004, por la cual se reglamenta la actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos, teniendo en cuenta que deberá informar periódicamente la ejecución, a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago.

3.6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará global por el valor del presupuesto total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, de hacerse de ésta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los criterios de verificación y evaluación establecidos en el presente proceso.

La adjudicación del presente proceso se efectuará mediante aceptación de oferta debidamente motivado por el competente contractual, previa recomendación del comité de adquisiciones. El Departamento de Policía Cesar adjudicara este proceso de forma total, no serán realizadas adjudicaciones parciales.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que LA POLICÍA NACIONAL – ÁREA DE SANIDAD DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR no aceptará reclamo alguno en relación con ellos

4. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

El Departamento de Policía Cesar estima que no se tipifican riesgos previsible diferentes a los cubiertos por los amparos de la garantía única de cumplimiento, al no encontrar riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, no se hace necesario estimar su incidencia económica ni asignar a cargo de quien estarán.

Las garantías destinadas a amparar perjuicios de naturaleza contractual, derivadas del incumpliendo del ofrecimiento o del contrato, corresponde a la Garantía Única que ampara los riesgos de acuerdo al tipo de contrato. Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, **los cuales se relacionan en el Anexo No. 3** del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Leidy Jaramillo P.
Teniente **LEIDY PAOLA JARAMILLO PORTILLA**
Jefe Área de Sanidad Cesar

Elaborado por: PT. SANDRA MILENA BECERRA ESCORCIA
Lider de Rehabilitación Área de Sanidad Cesar

Revisado por: Ps06. JORGE ALEXANDER ZEQUEA QUINTERO
Responsable Oficina Contratos Área Sanidad

Revisado por: SI Juan CARLOS VELASQUEZ MAZABEL
Asesor Jurídico Área de Sanidad Cesar

Fecha de Elaboración: 08/08/2018
Ubicación c:\Mis documentos\Profesionales\Rehabilitación 2018

Calle 14 No 15-78 Barrio Alfonso López, Valledupar
Tel: 5707225 – 5711458 IP: 3511
deces.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ESTUDIO DE MERCADO**1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

En el marco de las misiones institucionales, se establece por parte de la Oficina de Referencia y Contra referencia del Área Sanidad Departamento Policía Cesar, la necesidad de contratar servicios de medicina física y rehabilitación integral relacionadas con esta especialidad, por consulta externa y eventos programados para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional del departamento de policía cesar. El Área Sanidad del Departamento de Policía Cesar debe garantizar la accesibilidad de todos sus funcionarios y beneficiarios al servicio de salud especializados y cumplir con los diferentes programas de salud, en especial aquellos que por su mayor complejidad requieren de médicos especialistas en la materia, los cuales deben incluir todas las actividades, procedimientos, complicaciones, resolución de fallos de tutelas y derechos de petición, abarcando el talento humano requeridos para el servicio, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito Nacional consignados en el Acuerdo No. 002 de abril 27 del 2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial.

Dichos servicios de salud no son factibles de realizar en las Instalaciones del Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar, ya que solo contamos con un nivel de atención básico o Nivel I, debido a la falta de infraestructura y personal calificado para el nivel de complejidad requerido por parte de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional. La contratación de los servicios médicos especializados, por eventos programados y consulta externa para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional del departamento de policía cesar, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

En este orden de ideas y dando así cumplimiento al proceso misional Policial. El Área Sanidad Cesar destina previa programación anual un presupuesto para servicios médicos especializados para los pacientes, con el ánimo de cumplir citas médicas en distintas Especialidades y Subespecialidades y así garantizar la salud con una calidad humana y tecnológica, continúa y garantizar el mínimo vital del personal Policial y sus beneficiarios.

I). JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, mediante Resolución inicial de presupuesto asigna recursos a esta unidad policial para cubrir la prestación de los servicios de salud básicos y especializados por consulta externa para los usuarios del subsistema de salud del Área Sanidad Departamento de Policía Cesar, con el objeto de cumplir con los lineamientos establecidos por el mando institucional para la presente vigencia fiscal, es por eso que tenemos la responsabilidad de ofrecer a todos nuestros usuarios la atención de urgencias, consulta externa, hospitalizaciones y atención en consulta por medicina especializada, y tomando como referencia la normatividad establecida en el Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional (SSMP) "Por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y Policial a que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y sus beneficiarios".

El Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar, requiere contratar la prestación de los servicios de salud especializados terapias físicas, rehabilitación integral, terapia de lenguaje, fonoaudiología, terapias respiratorias, fisioterapia, electromiografía con velocidad de conducción, en, por eventos y consulta externa para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional del departamento de policía cesar, con el propósito de cubrir eficiente y oportunamente las solicitudes de todos los servicios de salud realizada por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Cesar.

Teniendo en cuenta que el Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar, no cuenta con la infraestructura física, recurso humano (altamente especializado), ni con los equipos para la Prestación de los servicios de salud especializados terapias físicas, rehabilitación integral, terapia de lenguaje, fonoaudiología, terapias respiratorias, fisioterapia, electromiografía con velocidad de conducción, en, por eventos y consulta externa para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional del departamento de policía cesar, se hace necesario contratar con un entidad que tenga la capacidad de prestar dicho servicio con calidad, oportunidad, accesibilidad, continuidad y seguridad, que se requiere para satisfacer las necesidades de nuestros usuarios y beneficiarios, y poder brindarle un excelente, optimo, eficaz y eficiente servicio de salud, cuando este sea requerido por dichos pacientes en el desarrollo de sus tratamientos médicos.

II). PARA QUE SE CONTRATA

La contratación de los servicios de salud especializados terapias físicas, rehabilitación integral, terapia de lenguaje, fonoaudiología, terapias respiratorias, fisioterapia, por eventos programados y consulta externa para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional del departamento de policía cesar, es necesaria para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, pertinencia y garantizar el mínimo vital del personal Policial y sus beneficiarios, teniendo en cuenta que no contamos con dichos servicios en la red propia.

El Área Sanidad departamento de Policía Cesar, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 CSSPN busca ofrecer servicios óptimos e integrales de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, razón por la cual se sustenta la contratación de este servicio basadas en el Sistema de Salud Militar y Policial (SSMP) el cual reza que "no existirán restricciones a los servicios de salud que se presten a los afiliados y beneficiarios".

Por todo lo anterior el Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar, está interesada en la contratación de estos servicios.

III). LA OPORTUNIDAD

La filosofía del Área Sanidad Departamento Policía Cesar, al momento de adelantar el proceso de contratación se basa en principios de calidad total, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios del Área Sanidad Cesar del Departamento de Policía Cesar.

Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio de Conveniencia y oportunidad se busca mantener la continuidad y la buena prestación de los servicios médicos especializados a nuestros usuarios que asisten al Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar a realizarse consultas de medicina general y por su patología requieren la prestación de los servicios objeto de este proceso por lo tanto se requieren tener estos servicios contratados.

Para lo cual es importante que el servicio sea prestado no sólo con recurso humano idóneo altamente calificado sino también con los elementos e insumos de muy alta calidad y recurso humano suficientemente capacitado que pueda garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva, hasta el 31 de Diciembre de 2018 y/o hasta agotar presupuesto.

IV). INDICAR SI LA INSTITUCIÓN CUENTA CON LOS MEDIOS O FORMA DE SATISFACER ESTA NECESIDAD.

El Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar requiere contratar la prestación de servicios medicina física y rehabilitación/habilitación integral dirigida a la población con deficiencias del sistema musculoesquelético y neurológico (fisiatría, terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje y/o fonoaudiología, terapia respiratoria) para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional del departamento de policía cesar, según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo no. 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial, los cuales no son factibles de realizar en las Instalaciones del Área de Sanidad del Departamento de Policía cesar, ya que solo contamos con un nivel de atención básico o Nivel I, debido a la falta de infraestructura y personal calificado para este nivel de complejidad.

La contratación de estos servicios, son necesarios para garantizar la calidad de la atención en salud, en términos de calidad, oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta que no contamos con los mismos en la red propia.

V). ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (TLC)

En cumplimiento al capítulo 1 en la sección 2 en su subsección 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se establece que una vez verificados, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el presente proceso por su cuantía NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de Acuerdos o tratados, toda vez que por exclusión de la aplicabilidad, el proceso corresponde a un contrato cuya selección se adelanta a través de la modalidad de mínima cuantía, es decir que no excede el 10% de la menor cuantía. De la misma forma no está cubierto por acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente, lo cual es verificado en www.colombiacompra.gov.co.

• MES PROYECTADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD

De acuerdo con lo establecido y autorizado en el Plan anual de adquisiciones para el área de Sanidad Cesar, el proceso de contratación, deberá ser formalizado en el mes de agosto de 2018.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

En el mercado local hemos podido identificar entidades que brindan el servicio con y profesionales jurídicamente constituidos para prestar los servicios de medicina física y rehabilitación/habilitación integral dirigida a la población con deficiencias del sistema musculoesquelético y neurológico, quienes han mostrado interés en ofertar sus servicios. Son Instituciones y profesionales de reconocida trayectoria que cuentan con la tecnología y la capacidad instalada que garantizan la prestación de excelentes servicios. Cuentan con muy buenas instalaciones físicas y se encuentran ubicadas en una zona de fácil acceso para los usuarios y han demostrado su excelente capacidad para operar.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 Mayo de 2015, para el desarrollo de este aspecto se aplicó la siguiente metodología:

- Así mismo, Manifiestan estar en la capacidad de cumplir con las exigencias solicitadas, cumpliendo cabalmente con los pliegos de condiciones.
- Todas las entidades que prestan los servicios de medicina física y rehabilitación/habilitación integral dirigida a la población con deficiencias del sistema musculoesquelético y neurológico, existentes en el mercado local prestan sus servicios en base a ofertas plasmadas en sus portafolios de servicio.
- Todas ofertan una oportunidad no mayor de 24 horas.
- Se pudo verificar que existe pluralidad de oferentes.

Para este estudio se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

ANÁLISIS DEL SECTOR:

A) LA OFERTA

- **Que Ofrece:** ofrecen los servicios de medicina física y rehabilitación/habilitación integral **dirigida a la población con deficiencias del sistema musculoesquelético y neurológico**, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento del Cesar evidenciándose que cumplen con las condiciones técnicas exigidas por parte del Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar.

En ese orden de ideas las Instituciones Prestadoras de servicios de medicina física y rehabilitación/habilitación integral **dirigidos a la población con deficiencias del sistema musculoesquelético y neurológico**, por eventos dirigidos y consulta externa en esta ciudad, ofrecen los servicios requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en la Jurisdicción y los requeridos por los que a nivel nacional se han venido solicitando, dichas instituciones cuentan con la habilitación respectiva y sus procesos se ajustan a la normativa legal vigente en materia de prestación de servicios de salud, verificando las diversas tarifas ofertadas se deduce que estas se ajustan a los niveles de complejidad que ofrecen dichas instituciones.

Quien lo ofrece: Instituciones Médicas y profesionales de reconocida trayectoria y que cuentan con la tecnología y la capacidad instalada que garantizan la prestación de óptimos y excelentes servicios. Cuentan con muy buenas instalaciones físicas y se encuentran ubicadas en una zona de fácil acceso para los usuarios y han demostrado su excelente capacidad para la prestación del servicio, tales como: REHABILITADORES Y ASOCIADOS LTDA, REHABILISER, CENTRO DE REHABILITACION CENPRI, entre otros, quienes han mostrado interés en ofertar sus servicios.

- **Como se prestan:** Los servicios se prestan en forma tracto sucesivo según las necesidades que requiera el Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar, la cual estará a cargo del supervisor del contrato, donde el contratista realiza la prestación del servicio en los días y condiciones técnicas establecidas en el contrato, donde se realizará la recepción, revisión, y verificación de las características técnicas, y calidad del servicio.
- **Cuánto cuesta:** Las entidades que ofrecen los servicios de medicina física y rehabilitación/habilitación integral **dirigida a la población con deficiencias del sistema musculoesquelético y neurológico**, por eventos y consulta externa a los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento del Cesar, a tarifas SOAT VIGENTE, con la posibilidad de conseguir descuentos hasta del -20% -25% -30%,

B) LA DEMANDA

- **Quien más lo necesita:** Los servicios objeto del presente estudio son necesarios para cubrir las necesidades de los usuarios del Subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento del Cesar y de esta manera poder cumplir con la demanda en lo que tiene que ver con los servicios de medicina física y rehabilitación/habilitación integral dirigida a la población con deficiencias del sistema musculoesquelético y neurológico, por eventos dirigidos y consulta externa. Estos servicios van dirigidos a una población de 10.465 usuarios más una población flotante del 10% derivada de las condiciones de desorden público prevalentes en la región, visitas constantes a sitios turísticos y programas culturales del Departamento, así como a la población de usuarios no cuantificada, pero si considerable, de los Departamentos vecinos como La Guajira y Magdalena que impactan significativamente nuestro presupuesto y nuestra Área.
- **Qué solución han adquirido anteriormente:** Estos servicios objeto de este contrato se han venido contratando año tras año. Es un servicio indispensable para cumplir con la misión de la Dirección de Sanidad, con lo establecido en el acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional. Estos servicios no pueden faltar dentro de los procesos de

contratación del área de Sanidad Cesar, así mismo no se han presentado traumatismo ni nos hemos visto envueltos en proceso jurídicos con nuestros usuarios por la no continuidad en la prestación de los servicios.

- **Cuanto les ha Costado:** Cuantificar costos en salud es un proceso muy complicado, en este ítem se puede mencionar que siempre se ha planificado en los diferentes planes de compra o plan de adquisición de servicios y partidas presupuestales para contratar esta prestación de servicios a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del Departamento de Policía Cesar.

Para este proceso inicialmente se destinó la suma de **\$78.000.000,00 (setenta y ocho millones de pesos m/cte.)**, con los que el Área de sanidad Cesar pretende satisfacer esas necesidades hasta el 31 de Diciembre de 2018 y/o hasta agotar recurso.

Que riesgos han identificado y que resultados han obtenido: en los procesos realizados en las anteriores vigencias con la prestación de estos servicios, se ha identificado un riesgo como se evidencia a continuación:

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	evitar el riesgo/ declaración juramentada donde se certifique no está en curso en inhabilidades
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución del contrato	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	reducir la probabilidad de ocurrencia informar al contratista desde la adjudicación del contrato sobre las consecuencias del no cumplimiento de la obligaciones de las partes
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	4	2	6	ALTO	CONTRATISTA	evitar el riesgo/ declaración juramentada donde se certifique no está en curso en inhabilidades
4	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Presentación de más de una oferta por un mismo proponente	Declaratoria de desierto del proceso	3	2	5	MEDIO	POLICIA NACIONAL	Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y trámite a las autoridades correspondientes
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	No cumplimiento de los requisitos habilitantes por ningún oferente	Declaratoria de desierto del proceso	3	2	5	MEDIO	POLICIA NACIONAL	Establecimiento adecuado de los pliegos de condiciones así como las respuestas a las observaciones de los mismos

Dentro de la ciudad existen varias empresas (personas naturales y jurídicas), que prestan este servicio, a los cuales se les solicitó la cotización presentando sus precios Para el análisis del sector se tienen en cuenta los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, donde se evalúa:

C) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:

En el mercado local existen Instituciones y entidades prestadoras de Salud y profesionales jurídicamente constituidos para prestar los servicios de medicina física y rehabilitación/habilitación integral dirigida a la población con deficiencias del sistema musculoesquelético y neurológico para el estudio diagnóstico y tratamiento de enfermedades relacionadas con esta especialidad, como lo son: CENTRO DE REHABILITACIÓN INFANTIL DEL CESAR, "CENHAIC LTDA", INSTITUTO DE REHABILITACION INTEGRAL SAMUEL "IRIS LTDA" INARI, CENTRO quienes han mostrado interés en ofertar sus servicios. Son Instituciones Médicas y profesionales de reconocida trayectoria que cuentan con la tecnología y la capacidad instalada que garantizan la prestación de excelentes servicios. Cuentan con muy buenas instalaciones físicas y se encuentran ubicadas en una zona de fácil acceso para los usuarios y han demostrado su excelente capacidad para operar.

D) PRECIOS DE MERCADO:

Realizando los estudios se pudo establecer que los proveedores existentes en el mercado están en disposición de contratar tarifas legalmente establecidos en tal sentido la disposición de estos nos lleva a ofrecer TARIFAS SOAT VIGENTE con porcentajes de descuentos que oscilan entre el 20% y 30%; aparte que las mismas se comprometen a cumplir con todas aquellas condiciones que se pactan en los procesos contractuales como son: plazos, forma de pago, garantía que se solicitan, tramites de importación, obtención de licencias, requisitos técnicos mínimos etc.

E) ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO:

Deberán incluir los costos reales del servicio objeto del presente estudio, así como los costos administrativos, en los cuales se incurre para la legalización del respectivo contrato, incluida las garantías que respaldan el proceso.

F) COSTOS DE OPORTUNIDAD:

Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios objeto del presente estudio facilita sobre manera el acceso a los servicios por parte de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de salud del Departamento de Policía Cesar, lo contrario implica una desmejora progresiva y de las condiciones de salud de los usuarios e incurrir en sobrecostos por dicha desmejora, pues la no prestación del servicio dentro de los términos requeridos por los profesionales de la salud conllevan a la descompensación de la salud de los usuarios y a situaciones inciertas frente a su condición.

G) VALORACION DE BENEFICIOS:

Si bien es cierto que en algunos momentos se pueden presentar precios por encima del mercado estos nos garantizan el acceso del usuario a los servicios dentro de los parámetros establecidos por los profesionales de la salud y nos facilitan el seguimiento a los mismos.

H) CONDICIONES DEL CONTRATO:

Juegan un factor importante las condiciones tales como la forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega, entre otras. Estas se pactan en cada uno de los contratos con un acuerdo de voluntades y tanto el contratante como el contratista están sujetos al cumplimiento obligatorio de dichas cláusulas. Estas condiciones se expresan claras y taxativamente en las minutas de contratos, las cuales son objetos de socialización previa firma de la misma.

I) COSTOS INDIRECTOS:

Muestran la disposición de asumir los costos de certificaciones, parametrización de la Subasta inversa, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

Dentro de los posibles oferentes podemos mencionar:

Los posibles oferentes que encontramos en mercado para la prestación del servicio son:

- **INSTITUTO DE REHABILITACION INTEGRAL SAMUEL LTDA (IRIS)**, Calle 6c No 13b-70, tel. 3174023819
- **INARI** Dirección Cl. 14 #18-44, Valledupar, Cesar Teléfono (5) 5709399
- **CENTRO DE HABILITACION INFANTIL DEL CESAR "CENHAIC LTDA IPS"** Carrera 16 N. 11 – 46 Barrio San Joaquín Tel. 3174623544

J) PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES

Puede ser de origen extranjero o nacional siempre y cuando se encuentran habilitados.

K) MONEDA A CONTRATAR

Moneda legal Pesos Colombianos.

L) FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución de presente contrato se requiere bajo la modalidad de tracto sucesivo, en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso. Para cumplir con el objeto del contrato el oferente que resulte seleccionado en la evaluación de las propuestas, deberá ejecutarlo cumpliendo estrictamente las condiciones y especificaciones solicitadas por la parte contratante.

LL) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será hasta 31 de Diciembre de la vigencia 2018 o hasta agotar recurso, contados a partir del instante en que se expida la carta de inicio; previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos del contrato que correspondan.

M) FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en mensualidades vencidas en moneda legal colombiana, una vez recibidos los bienes y/o servicios prestados a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial en la oficina de Central de Cuentas del Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar, una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia no obstante la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites:

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Requisitos establecidos por la DIAN.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas.
- Presentar original de la autorización del servicio.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios; en el caso de hospitalización una vez el paciente haya egresado de la institución.
- Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura, fecha de factura,
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Los casos de urgencia vital y/o atención inicial de urgencias serán atendidos conforme a las normas expedidas por el Ministerio de Salud en concordancia con las disposiciones definidas en las Circulares y Resoluciones expedidas por la Superintendencia de Salud, La Policía Nacional – Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar, basada en el comportamiento de ejecución contractual y en aras de optimizar los recursos del contrato para dar cobertura a mayor número de usuarios, se reserva el derecho de cancelarlas con cargo al contrato o mediante Resolución de Urgencia independiente

• PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN).

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas ARSAN DECES.

La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos:

- Razón social y nombre completo del prestador
- Relación general de pacientes atendidos, detallando la pre-factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente.
- En formato Excel la relación de facturas con la siguiente información número de la factura, fecha de factura, nombre del usuario documento de identificación y valor.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la

Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen (atención de urgencias).

- Número de la Factura
- Mes y año al cual corresponden los servicios facturados
- Número de contrato y Vigencia
- Fotocopia de contrato
- Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad.
- Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato.
- Los servicios serán facturados por periodos mensuales del mes calendario inmediatamente anterior a los servicios prestados.
- Los soportes incluirán: Nombre completo del paciente, No. de cédula de ciudadanía, número único de identificación o registro civil, fotocopia de del documento de identidad, fotocopia del carné del paciente, orden de servicio debidamente expedida por la oficina de Autorizaciones del Área Sanidad Cesar, soporte de la atención (resultados de los exámenes, historias clínicas legible de urgencias por cada paciente atendido, epicrisis completas y legibles de pacientes hospitalizados, resúmenes de atención por especialistas, servicios de terapia, odontogramas).
- Copia de la tutela completa
- De las liquidaciones individuales por paciente se relacionará un consolidado total en orden estricto a la prestación de los servicios, solo de los servicios contratados y autorizados, por servicios separados, consulta, urgencias, laboratorio, hospitalización, etc.
- La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación.

PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.**

3. ANALISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios se tiene en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP.
- Precios históricos (Anteriores contrataciones: Policía Nacional y/o otras Entidades del Estado).
- Precios del mercado (cotizaciones).

3.1.PRECIOS REFERENCIA SECOP

La unidad deberá consultar en el SECOP contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo otras entidades.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
CENTRO DE AUDIOLOGIA Y REHABILITACION DEL MAGDALENA LTDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN Y/O HABILITACIÓN FÍSICA Y/O COGNITIVA PARA EL NIÑO Y ADOLESCENTE EN CONDICIÓN DISCAPACIDAD.	30-7-20015/2011	16/06/2011	\$120.950.000 TERAPIA INTEGRAL \$330.000 TERAPIA ESPECIFICA ISS 2001-10%

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTORICOS

Para realizar el análisis de precios se tuvo en cuenta los precios referencia de los años 2015, 2016, 2017 incrementando el valor IPC, para cada año correspondiente.

CUPS	DESCRIPCION	Valor unitario AÑO 2016	Valor unitario Proyectado IPC 2016 (3.66 %)	Valor unitario AÑO 2016	Valor unitario Proyectado IPC 2016 (6.77 %)	Valor unitario AÑO 2017	Valor unitario Proyectado IPC 2017 (5.76 %)	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
931000	TERAPIA FISICA BASADA EN NEURODESAROLLO POR SESION	VALOR POR PACIENTE MENSUAL (1.800.000,00)	VALOR POR PACIENTE MENSUAL (1.865.880,00)	VALOR POR PACIENTE MENSUAL (1.800.000,00)	VALOR POR PACIENTE MENSUAL (1.921.860,00)	VALOR POR PACIENTE MENSUAL (1.900.000,00)	VALOR POR PACIENTE MENSUAL (2.009.250,00)	VALOR POR PACIENTE MENSUAL (1.865.880,00)
938303	TERAPIA OCUPACIONAL BASADA EN NEURODESAROLLO POR SESION							
943102	PSICOLOGIA BASADA EN NEURODESAROLLO POR SESION							
937000	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL POR SESION							
933300	HIDROTERAPIA POR SESION							
943102	TERAPIA COMPORTAMENTAL POR SESION							
933900	INTEGRACION SENSORIOMOTRIZ POR SESION							
937000	TERAPIA MIOFUNCIONAL POR SESION							
944102	TERAPIA FAMILIAR POR SESION							

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

Para obtener el precio de mercado, se tienen en cuenta las cotizaciones presentadas de acuerdo al formato y solicitud enviado a algunos de los establecimientos en la ciudad de Valledupar

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACION No. 1 "CENHAIC LTDA"	COTIZACION No. 3 "INARI"	COTIZACION No. 3 "IRIS LTDA"	MENOR VALOR COTIZADO
931000	TERAPIA FISICA BASADA EN NEURODESAROLLO POR SESION	\$ 65.000	N/C	\$ 20.000	\$ 20.000
938303	TERAPIA OCUPACIONAL BASADA EN NEURODESAROLLO POR SESION	\$ 65.000	N/C	\$ 20.000	\$ 20.000
943102	PSICOLOGIA BASADA EN NEURODESAROLLO POR SESION	\$ 50.000	N/C	\$ 20.000	\$ 20.000
937000	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL POR SESION	\$ 80.000	N/C	\$ 20.000	\$ 20.000
933300	HIDROTERAPIA POR SESION	\$ 70.000	N/C	\$ 20.000	\$ 20.000
943102	TERAPIA COMPORTAMENTAL POR SESION	\$ 120.000	N/C	\$ 20.000	\$ 20.000
933900	INTEGRACION SENSORIOMOTRIZ POR SESION	\$ 45.000	N/C	\$ 20.000	\$ 20.000
937000	TERAPIA MIOFUNCIONAL POR SESION	\$ 65.000	N/C	\$ 20.000	\$ 20.000
944102	TERAPIA FAMILIAR POR SESION	\$ 60.600	N/C	\$ 20.000	\$ 20.000

3.4. ANALISIS VALOR ESTIMADO

En el presente numeral se obtiene el valor estimado llegando a este tomando como resultado razonable el menor precio reportado entre el SECOP, HISTÓRICO y DEL MERCADO. No se tiene en cuenta las variables SECOP E HISTORICOS, debido a que no registra tarifa alguna para establecer un análisis de precios.

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
931000	TERAPIA FISICA BASADA EN NEURODESARROLLO POR SESION	N/A	N/A	\$ 20.000	\$ 20.000
938303	TERAPIA OCUPACIONAL BASADA EN NEURODESARROLLO POR SESION	N/A	N/A	\$ 20.000	\$ 20.000
943102	PSICOLOGIA BASADA EN NEURODESARROLLO POR SESION	N/A	N/A	\$ 20.000	\$ 20.000
937000	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL POR SESION	N/A	N/A	\$ 20.000	\$ 20.000
933300	HIDROTERAPIA POR SESION	N/A	N/A	\$ 20.000	\$ 20.000
943102	TERAPIA COMPORTAMENTAL POR SESION	N/A	N/A	\$ 20.000	\$ 20.000
933900	INTEGRACION SENSORIOMOTRIZ POR SESION	N/A	N/A	\$ 20.000	\$ 20.000
937000	TERAPIA MIOFUNCIONAL POR SESION	N/A	N/A	\$ 20.000	\$ 20.000
944102	TERAPIA FAMILIAR POR SESION	N/A	N/A	\$ 20.000	\$ 20.000

3.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECU RSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
931000	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD/SERVICIOS HOSPITALARIOS	16	AREA DE SANIDAD CESAR	TERAPIA FISICA BASADA EN NEURODESARROLLO POR SESION	UNIDAD	\$ 20.000	\$ 20.000
938303				TERAPIA OCUPACIONAL BASADA EN NEURODESARROLLO POR SESION	UNIDAD	\$ 20.000	\$ 20.000
943102				PSICOLOGIA BASADA EN NEURODESARROLLO POR SESION	UNIDAD	\$ 20.000	\$ 20.000
937000				TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL POR SESION	UNIDAD	\$ 20.000	\$ 20.000
933300				HIDROTERAPIA POR SESION	UNIDAD	\$ 20.000	\$ 20.000
943102				TERAPIA COMPORTAMENTAL POR SESION	UNIDAD	\$ 20.000	\$ 20.000
933900				INTEGRACION SENSORIOMOTRIZ POR SESION	UNIDAD	\$ 20.000	\$ 20.000
937000				TERAPIA MIOFUNCIONAL POR SESION	UNIDAD	\$ 20.000	\$ 20.000
944102				TERAPIA FAMILIAR POR SESION	UNIDAD	\$ 20.000	\$ 20.000
VALOR TOTAL POR RECURSO							\$78.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$78.000.000,00

- Teniendo en cuenta que en el presente proceso el objeto es contratar la prestación de servicios de salud especializados ; la adjudicación del mismo se hará en forma total a la especialidad, para la evaluación económica, los oferentes deberán presentar sus ofertas económicas como se explica en los anexos respectivos (ver anexo oferta económica).
- Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico y Técnico, y cuando la misma no supere el precio techo.
- La oferta debe incluir los precios de mercado y los gastos adicionales en que el oferente incurriría al elaborar y presentar su propuesta (publicación, pólizas, intereses, etc.). La Policía Nacional – Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar, no reconocerá ningún valor adicional.

CONDICIONES TECNICAS

* CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

- * Experiencia Proponente
- * Experiencia empleados
- * Capacidad operativa
- * Otras condiciones técnicas

El Oferente aportará los siguientes documentos. Y marca con una X si cumple o no cumple.

CONDICIONES MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</p> <p>Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados en su totalidad, dichos contratos sumados deben superar el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado en el presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los mismos.</p> <p>Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto-certificaciones, ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales.</p> <p>Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre o razón social del contratante y del contratista• Objeto del contrato• Descripción del Ítem contratado• Fecha de inicio y terminación del contrato.• Valor del contrato.• Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. <p>La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. Y teléfono.</p>		

Si el oferente presenta más de tres (3) certificaciones, se tendrá en cuenta las tres (3) primeras que se anexen según consecutivo u orden de foliación de la oferta.		
<ul style="list-style-type: none"> Nota 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato. 		
FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE LOS EMPLEADOS. El Oferente deberá presentar listado de profesionales y empleados con la especialidad y subespecialidad y número de cédula, en formato indicado. Para este ítem deben diligenciar formato de idoneidad. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad.		
CAPACIDAD OPERATIVA El oferente deberá contar y certificar su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: 1. Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio en la ciudad de Valledupar, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, maquinaria equipos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso, Nota: Durante la evaluación de las propuestas presentadas, el Departamento de Policía Cesar podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento al presente requisito		
CERTIFICADO DEL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL El oferente presentara con la propuesta certificado del registro especial nacional del Ministerio de Protección social. (Certificado de Habilitación). El registro departamental de salud y la razón social del establecimiento deben coincidir.		
CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN DE PROTOCOLOS El oferente presentara mediante certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución (guías de manejo)		
Debe abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes. Para lo anterior el contratista se remitirá a lo establecido en el acuerdo 002 y el Manual de medicamentos autorizado por la Policía Nacional.		
OPORTUNIDAD ATENCIÓN PARA EL SERVICIO OFERTADO. El oferente deberá certificar la oportunidad de atención para el servicio ofertado, en las siguientes condiciones El servicio deberá ser prestado de lunes a viernes en horarios entre las 7:00 AM y las 6:00 PM con una asistencia diaria por paciente requerida por el médico especialista tratante, la cual variara según las necesidades de cada paciente.		
Para la modalidad de externado es requisito que las instalaciones del instituto estén ubicadas en un perímetro central y de fácil acceso.		
Para los niños y niñas, las actividades de Terapia Ocupacional deben incluir capacitación en Talleres Pre vocacionales como parte del proceso de Rehabilitación, y en los casos de niños en que se requiera de acuerdo a capacidades y habilidades		
El Contratista permitirá a la dirección de sanidad, en cabeza del área de sanidad cesar o quien sea delegado de alguno de los anteriores mencionados el acceso a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitará la verificación y revisión de los servicios prestados al grupo auditor del Área de sanidad Cesar.		

El contratista se compromete a permitir visitas periódicas a sus instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas terapéuticos, por parte de los funcionarios de garantía y calidad de la dirección de sanidad en cabeza del área de sanidad cesar.		
El servicio terapéutico deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser ASUMIDO POR ESTUDIANTES QUE REALICEN PASANTIAS.		
El servicio deberá ser prestado en el establecimiento comercial, sucursales y agencias presentado en la oferta presentada. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato el auditor de calidad del área de sanidad cesar deberá realizar una visita y conceptuar acerca del cumplimiento del espacio físico de acuerdo al requerimiento realizado para esta contratación.		
Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, parágrafo 2 del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y Artículo 1ro de la Ley 828 de Julio 10 de 2003; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.		
Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco (5) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas del Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar, organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley general de archivo, LEY 594 DE JULIO 14 DE 2000 DEMAS NORMAS QUE LA SUSTITUYAN O MODIFIQUEN		
El oferente deberá certificar que la piscina utilizada para las terapias acuáticas cuenta con certificación de mantenimiento de sus aguas y con control de PH. Para eso debe anexar el certificado de la secretaría de salud y los tratamientos realizados por una empresa competente.		
El oferente certificará la asistencia de un salva vidas certificado en el desarrollo de las terapias acuáticas		
El oferente deberá certificar que cuenta con programa en políticas de seguridad del paciente implementado dentro de la Institución		
El centro deberá contar con certificado emitido por la secretaria de salud que el lugar donde se desarrollen las múltiples terapias objeto del contrato contarán con accesibilidad para personas discapacitadas		
Certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución oferente.		
Cumplimiento del decreto 1011/2006 , Los oferentes aportarán el cumplimiento al sistema obligatorio de calidad de la atención en salud del SGSSS. Indicadores de calidad.		
Certificar Oportunidad para cada uno de los servicios ofertados.		

CONDICIONES TECNICAS ADICIONES DE CALIFICACION

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO TERAPIAS ALTERNATIVAS	CUMPLE	NO CUMPLE
NEUROPSICOPEDAGOGIA		
HIDROTERAPIA		
TERAPIA MIOFUNCIONAL		
TERAPIA COMPORTAMENTAL Y ABA		
INTEGRACIÓN SENSORIO MOTRIZ		
TERAPIAS BASADAS EN NEURODESARROLLO		

EQUIPOS, TECNICOS Y TECNOLOGICOS Y RECURSO HUMANO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
POR ESPECIALIDADES

FISIOTERAPIA BASADA EN NEURODESARROLLO

EQUIPOS	TOTAL MÍNIMO	GARANTIZA	
		SI	NO
CUBOS DE ESPONJA	1		
RAMPA	1		
COLCHONETAS	1		
BALÓN DE BOBATH	1		
JUEGO DE PESAS	1		
ESCALERA	1		
MATERIAL DIDÁCTICO	1		
SET DE TEXTURAS	1		
BALANCINES	1		
CUÑA GRANDE	1		
AROS	1		
CONOS	1		
PLASTILINA TERAPEUTICA	1		

FONOAUDIOLOGÍA BASADA EN NEURODESARROLLO Y MIOFUNCIONAL

EQUIPOS	TOTAL MÍNIMO	GARANTIZA	
		SI	NO
JUEGOS DIDÁCTICOS	1		
JUEGOS DE SELLOS ANIMALES FRUTAS Y VERDURAS	1		
COLCHONETAS	1		
SET DE TEXTURAS	1		
GUÍAS DE LENGUAS	1		
BANDA ELÁSTICA	1		
SELLADOR LABIAL	1		
TÍTTERES	1		
ALMOHADILLA TERAPÉUTICA	1		
ESPEJO	1		
CEPILLO DE DEDO	1		
CEPILLO DE DIENTES VIBRATORIOS	1		
CUCHARAS DE CAUCHO PLANA	1		
CUCHARAS DE TEXTURAS	1		
EJERCITADOR LABIAL	1		
GUÍA VERTICAL DE LATERALIZACIÓN	1		
GUANTES DE ESTIMULACIÓN	1		
KIT DE BOTONES	1		
MASAJ ADOR LINGUAL	1		
MASAJE ADOR FACIAL	1		
TUBOS DE MASTICACIÓN	1		
VASOS CON ESCOTADURA	1		

TERAPIA OCUPACIONAL BASADA EN NEURODESARROLLO

EQUIPOS	TOTAL MÍNIMO	GARANTIZA	
		SI	NO
COLCHONETAS	1		
TABLA DE EQUILIBRIO	1		
PISCINA DE BOLAS	1		
KIT DE MOTRICIDAD GRUESA	1		
ESCALERILLA DE MANO	1		
CAJA DE MOTRICIDAD FINA	1		
TABLA DE FUNCIONALIDAD	1		
ESPEJO	1		
JUEGOS DIDÁCTICOS	1		
ESCALERA	1		

RECURSO HUMANO

PROFESIONAL	TOTAL MÍNIMO	GARANTIZA	
		SI	NO
FISIOTERAPEUTA	3		
TERAPEUTA CAPACITADOS EN TERAPIAS ABA	2		
TERAPEUTAS CAPACITADOS EN ACUATERAPIA	1		
ENFERMERA	1		
EDUCADOR ESPECIAL	3		
TERAPEUTA OCUPACIONAL	2		
FONOAUDIÓLOGA	2		
PSICOLOGÍA	2		

INFRAESTRUCTURA

CONSULTORIOS	TOTAL MÍNIMO	GARANTIZA	
		SI	NO
FONOAUDIOLOGÍA	1		
TERAPIA OCUPACIONAL	1		
PSICOLOGÍA	1		
NEUROPEDIATRIA	1		
TERAPIA FÍSICA	1		
ENFERMERÍA	1		
ACUATERAPIA	1		

OTRAS CONDICIONES TECNICAS

Marcar con una la casilla respectiva

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
La institución oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud.		
Igualmente deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.		
El oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		
El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad.		
La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y permitir actividades a la Auditoria autorizada por el Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar.		
Los servicios a contratar solo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial contemplados en el Acuerdo No 002 / de Abril 2001 y el suministro de medicamentos, se regirá por el Manual de medicamentos señalado en el Acuerdo 042 CSSMP de 2005, 046 CSSMP de 2007 o Acuerdo vigente en el momento del inicio y durante la ejecución del mismo, emanados del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), los cuales serán entregados al proponente favorecido, antes de la fecha de iniciación del contrato.		
En el evento en que se requieran procedimientos o medicamentos no incluidos en los acuerdos, (diligenciar los formatos CTC Institucionales) éstos solamente serán autorizados por el Jefe del Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar		
Debe incluir exámenes de apoyo diagnóstico y terapéutico, definidos en el conjunto de atención integral contemplado en los Acuerdos reglamentarios para el plan de beneficios del subsistema de salud para la policía nacional.		
Debe incluir los servicios hospitalarios necesarios para el manejo de las complicaciones inherentes al servicio ofrecido.		

Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico Quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.		
La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		
Garantizar a los usuarios de la Policía la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.		
El oferente dispondrá de una persona exclusiva encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los pacientes.		
El oferente debe comprometerse a cumplir con la contra referencia de los pacientes aportando la información clínica requerida, para continuar con su atención médica en el formato que para tal fin tiene establecido el Subsistema de Salud para la Policía Nacional.		
Se debe suministrar reporte estadístico, de costo y epidemiológico, mensual sobre los tratamientos y procedimientos de los pacientes, a la Jefatura del Área de Sanidad del Departamento de Policía Cesar, en medios magnéticos e impresos necesarios para ejercer la auditoria asistencial y administrativa.		
Permitir a los funcionarios designados por el Área de Sanidad Cesar, efectuar todas aquellas actividades de auditoria, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.		
El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.		
Si eventualmente, no se tiene la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda, el contratista deberá asegurar el servicio que oferte.		

Marcar con una X la casilla respectiva

No.	CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CARACTERISTICA	CUMPLE	
		SI	NO
1	El Oferente se obliga a realizar los trámites de legalización del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes al retiro de la documentación de la Asesoría Jurídica – Grupo de Contratos y firma de las hojas de instrucciones respectiva.		
2	El Oferente se obliga a que de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, acreditara el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.		
4	El Oferente se compromete prestar los servicios en la sede que quede plasmada dentro de la minuta del contrato.		
5	El Oferente se obliga a sostener los precios ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.		
6	El Oferente se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, decreto 4147 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos, decreto 400 de 2009 que trata programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)		
7	El Oferente se compromete atender a los usuarios de acuerdo con la orden de servicio expedida por parte de los Profesionales Médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional Área de Sanidad Cesar; debidamente diligenciada en original con firma y sello del profesional de la Policía Nacional y con la autorización respectiva, previa presentación del carné o constancia vigente de la Policía y de la Cedula de Ciudadanía y/o documento de identidad del. En cumplimiento al Decreto 4747 del 17 de Diciembre de 2007.		

8	El Oferente se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.		
9	El Oferente se compromete a certificar que los médicos especialistas tienen póliza de responsabilidad civil y penal, Póliza de responsabilidad civil profesional durante la ejecución del contrato.		
10	El Oferente se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, autorizados por el médico de referencia y contra referencia de la unidad quien evaluará las ordenes y exigirá al médico solicitante entregar la debida justificación. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.		

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA MINIMA EXIGIDA

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA MINIMA EXIGIDA			CUMPLE	
ADMINISTRACION	CANT	PERSONAL MINIMO EXIGIDO	SI	NO
ESPACIO FISICO	01	SALA DE ESPERA		
ESPACIO FISICO	01	ZONA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS PATOLOGICOS PARA ALMACENAMIENTO CENTRAL PARA LA DESEGREGACION INTERNA DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS DE BIOSEGURIDAD Y CONTAR CON HABILITACION DEL IDS. ESTAR DOCUMENTADO CON MAUAL DE BIOSEGURIDAD Y MANUAL DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y SIMILARES		
	01	ESPACIO PARA ARCHIVO CLINICO		
NOTA: EL OFERENTE, DEBERA PRESENTAR LAS CERTIFICACIONES DE HABILITACION (DECRETO 1011)				
LUGAR DE ATENCIÓN PÚBLICO	01	RECEPCIONISTA,		
NOTA: EL OFERENTE, DEBERA PRESENTAR LA HOJA DE VIDA DE RECEPCIONISTA; CERTIFICACION DE PLANTA U CONTRATOS DE OPS				
BAÑOS	01	PARA USUARIOS GENERO MASCULINO		
	01	PARA USUARIOS GENERO FEMENINO		
ESPACIOS FISICOS O LAS SEDES DEBEN ESTAR HABILITADOS POR EL IDS, DE NO CONTAR CON LA HABILITACION RESPECTIVA SE CONSIDERA QUE EL PROPONENTE NO ESTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.				

NOMBRE DEL PROPONENTE :
NIT o C.C. :
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: :
C.C. :
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DIRECCION :
TELEFONO :

ANEXO 3

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL.	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASION DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MINIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE DIEZ (10) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR TREINTA (30) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA. SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Página 27 de 28		PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	
CÓDIGO: 2BS-FR-0004			
FECHA: 15-01-2016			
VERSIÓN: 7			
FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS			POLICÍA NACIONAL

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se desarrolla la matriz de riesgos conforme con los parámetros que para el efecto, se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación - versión 1 disponible en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, el cual es incluido en este aparte como soporte del análisis realizado, atendiendo los lineamientos señalados en el literal f, de la Resolución 04280 del 01 de noviembre de 2013, por medio de la cual se adopta la Guía para la etapa de planeación de los procesos de contratación en la Policía Nacional.

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION	CALIFICACION TOTAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN	INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN, ADELANTAR AL PROCESO.	3	1	4	POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO	EVITAR EL RIESGO/ PLANEACION, ESTUDIOS ADECUADO PREVIO, DISPONIBILIDAD DE RECURSOS Y ESTRICTO ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR.	3	1	4	4	NO	OFICINA DE CONTRATO		ADJUDICACIÓN	EVALUACIÓN JURIDICA	PERIODO DE TIEMPO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ DECLARACION JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTA EN CURSO ENHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACIÓN JURIDICA	PERIODO DE TIEMPO
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SOBRE LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN HASTA LA ELABORACIÓN DE LA MINUTA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACIÓN

